

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 5893**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de compra de maquinarias y la realización de obras públicas .-
- Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , un préstamo de hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un millón doscientos mil) con destino a la compra de maquinarias y la realización de obras públicas .-
- Art. 3º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que , en pago del crédito , ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , hasta la suma de \$ 33.333,00 (Pesos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación , anoticiándola de que , en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente .-
- Art. 5º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales .-
- Art. 6º) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , sobre las compras de las maquinarias y la realización de obras públicas aprobada en el Art. 1º) y al mismo tiempo y ante los mismos organismos , rendirá cuenta documentada sobre la utilización de dicho fondo .-
- Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante , el mecanismo de compra de cada uno de los ítems citados en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 21º) –Sección 5 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba .-

2..../// Sigue Ordenanza N° 5893

Art. 8º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-